

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Lima, 08 de setiembre de 2016

N° 123-2016-GG-OSITRAN

**VISTOS:**

La Nota N° 003-CE-PSO N° 003-2016-OSITRAN del Comité Especial Ad Hoc designado por Resolución de Gerencia General N° 060-2016-GG-OSITRAN; la Nota N° 166-16-GAJ-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 059-16-AGD-GG-OSITRAN de la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, la conducción del procedimiento de selección ordinario está a cargo de un Comité Especial Ad Hoc, integrado por tres (3) miembros solidariamente responsables, de los cuales, uno debe pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; asimismo, señala que sus miembros y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General, siendo esta una facultad delegable;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 060-2016-GG-OSITRAN de fecha 12 de mayo de 2016, se designó a los miembros del Comité Especial a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario N° 003-2016-OSITRAN para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Medición y Evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de Carreteras en Operación 2016", bajo el régimen del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

Que, mediante Nota N° 003-CE-PSO N° 003-2016-OSITRAN, el Comité Especial Ad Hoc remitió a la Gerencia General las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección Ordinario N° 003-2016-OSITRAN, solicitando su aprobación;

Que, a través de la Nota N° 166-16-GAJ-OSITRAN la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que ha revisado las mencionadas Bases Administrativas indicando que las mismas se encuentran conformes con la normativa aplicable, por lo que remitió el correspondiente proyecto de acto resolutivo de aprobación, debidamente visado;

Que, mediante la Nota N° 059-16-AGD-GG-OSITRAN, la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General recomienda la aprobación de las mencionadas Bases;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, la decisión de convocar al procedimiento de selección será adoptada mediante Resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN; del mismo modo, la citada norma establece que en dicha Resolución se aprobarán las Bases del respectivo procedimiento, siendo esta facultad delegable, según lo previsto en el artículo 11 de las Disposiciones Complementarias;

